

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos:

1.ª categoría, 40 pesetas año
2.ª " 35 " "
3.ª " 30 " "
4.ª " 25 " "

Juzgados y Juntas vecinales:

25 pesetas año

Cámaras Oficiales de la provincia:

40 pesetas año

Particulares:

Año 40 pesetas

Semestre 22 "

Trimestre 12 "

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado". (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán al precio de 60 céntimos línea.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto, 50 céntimos

Atrasado, 1'00 peseta

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica con esta fecha que en virtud de lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de 24 de Septiembre próximo pasado (*Boletín Oficial del Estado* número 269), los márgenes comerciales de beneficio a aplicar al aceite de almendras y avellanas, será el que establece el grupo 2.º de la referida Orden Ministerial.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 18 de Diciembre de 1942.

El Gobernador Civil-presidente,
4472 Enrique de Lara y Guerrero

Agentes comerciales

En relación con la intervención de los Agentes comerciales, en la movilización del aceite durante la campaña de 1942-43, la Comisaría General, ha dispuesto que dicha intervención sea voluntaria, según la libre determinación de los interesados, y en aquellos casos en que los referidos Agentes intervengan, la comisión a percibir por los mismos, será la legal.

Lo que se hace público para conocimiento de los Almacenistas, suministradores de cupos y Agentes comerciales.

Palencia 19 de Diciembre de 1942.

El Gobernador Civil,
4479 Enrique de Lara y Guerrero

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona de Palencia

CIRCULAR NÚM. 160

Objeto. — Fijación de plazo para finalizar el segundo período declaratorio de patatas (cosecha obtenida) en las cinco provincias de esta séptima zona

Plazo de declaración. — 1.º El anexo 1.º del «Plan para la recogida, movilización y comercio de la

patata en esta 7.ª Zona», en su artículo segundo, establecía el período declaratorio de cosecha en tres bimestres, siendo el tercero Noviembre-Diciembre, por lo que de acuerdo con aquél, se establece por la presente Circular el día 31 del expresado mes de Diciembre como plazo máximo para presentar por los productores la citada declaración de cosecha obtenida de patatas. Debiendo por tanto en dicha fecha quedar cerradas las declaraciones individuales (Ps-1) del segundo período declaratorio (parte inferior del impreso).

Plazo de envío por los Sres. Secretarios, de los resúmenes Ps-5. —

2.º Por los señores Secretarios de Ayuntamiento se procederá a vaciar los datos de dichas declaraciones individuales, en el resumen Ps-5, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del anexo antes citado, durante los diez primeros días del mes de Enero próximo, cursándole seguidamente a esta Comisaría, para que tenga entrada en la misma hasta el día 15 (quince) del expresado mes de Enero.

Publicidad para esta Circular por las Alcaldías. — Sanciones. —

3.º Por los Sres. Alcaldes se dará la debida publicidad a esta Orden, para conocimiento general de los productores, que no podrán alegar ignorancia, ya que los que no presenten la declaración de cosecha obtenida dentro del plazo señalado, serán puestos a disposición de la Fiscalía Provincial de Tasas correspondiente, como presuntos responsables de ocultación.

Palencia 16 de Diciembre de 1942.

—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Libramientos a justificar

Por la presente se advierte a los preceptores de libramientos «a justificar» su obligación inexcusable de reintegrar dentro del presente mes las cantidades no invertidas de los mandamientos de pago que hayan de quedar justificados con anterioridad al próximo día 31, así como aquéllas que excedan de las retenciones a que autoriza para obras o servicios por administración el apartado octavo de la Orden Ministerial de fecha 14 del corriente, y correspondan a libramientos cuyo plazo de justificación venza en el año venidero.

Ingresos

Se invita a todos los contribuyentes por ingreso directo para que realicen sus débitos antes del fin del mes actual, en evitación de los recargos y penalidades consiguientes, demostrando con ello, además, su verdadero patriotismo al cumplir sus deberes fiscales.

Todo lo cual se hace público para cumplimiento de lo ordenado en la Circular de la Dirección General del Tesoro Público de 15 del actual, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* del día 17 del mismo, y esperando confiadamente en su cumplimiento, recordando a la vez a los Recaudadores o Arrendatarios de toda clase de Contribuciones, la obligación inexcusable de ingresar antes de finalizar el año, todas las cantidades recaudadas, a fin de que los saldos deudores de sus cuentas del segundo semestre sean, exclusivamente, los previstos en el artículo 224 del Estatuto de Recaudación,

requerimientos que se hacen asimismo a las Juntas Locales de Consumos de Lujo y demás Entidades recaudatorias del Estado.

Palencia 18 de Diciembre de 1942.

—El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso. 4477

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Habiéndose formado por esta Administración el repartimiento de la contribución territorial, riqueza rústica de esta Capital, para el próximo ejercicio de 1943, queda de manifiesto en el Negociado de Rústica de esta Oficina, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarlo y formular la reclamaciones que estimen convenientes en su derecho, conforme dispone el artículo 74 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Palencia 17 de Diciembre de 1942.

—El Administrador de Propiedades, Antonio López. 4476

Juzgado Militar número 5

Requisitorias

Los tres individuos que en la noche del día 10 de Junio del pasado año cometieron un atraco a mano armada en el domicilio de Santiago Llorente Llorente, vecino de Celada de Robledo, de esta Provincia, cuyos nombres y domicilios se desconocen, como asimismo su naturaleza, uno de ellos alto, moreno, de uno 30 a 35 años de edad, vistiendo gabardina clara, boina azul, y zapatos altos; otro de estatura regular, moreno, de unos 40 a 42 años, vistiendo abrigo de color gris, boina azul y zapatos fuertes con tachuelas, y el otro bajo, de unos 29 a

30 años, se presentarán en el plazo de diez días ante este Juzgado a responder de los cargos que les resulten en el sumarisimo 243-41, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el plazo señalado, a partir de la publicación de la presente requisitoria, serán declarados rebeldes.

Palencia 19 Diciembre de 1942.
—El Teniente Juez instructor, *Primitivo Hernández Martín*.—El Secretario, *Francisco Pastor*. 4493

Los tres individuos que en la noche del 30 de Junio del pasado año, cometieron un atraco a mano armada en el domicilio de Crescente Humanes, vecino de Pomar de Valdivia de esta provincia; uno de ellos alto, fuerte, de una edad aproximada de 30 a 35 años, color rubio, vistiendo cazadora de cuero, pantalón de pana y alpargatas blancas; otro alto, delgado, moreno, con bigote, de una edad de 27 a 28 años, que vestía cazadora de cuadros, y el otro bajo y algo cargado de hombros, comparecerán ante este Juzgado en el plazo de diez días, a responder de los cargos que les resulten del sumarisimo número 259/41, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo señalado, a partir de la publicación de la presente requisitoria, serán declarados rebeldes.

Palencia 21 Diciembre de 1942.
—El Teniente Juez instructor, *Primitivo Hernández Martín*.—El Secretario, *Francisco Pastor*. 4502

Administración de Justicia

Palencia

EDICTO

Por el presente, se interesa la recuperación de un vigésimo de la Lotería Nacional para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 22 del actual, número 25.222, cuya serie se cree sea la primera, 5.ª parte; veinticinco participaciones, de una peseta, número 37.458, y cuyos números de los talones de recibo son desde el 108 al 132, ambos inclusive; otras veinticinco participaciones de peseta del número 20.414, cuyos números de orden del talón son desde el 274 al 298, ambos inclusive, adquirido el vigésimo en la Administración número 2, de Palencia, las veinticinco primeras participaciones, así como las segundas, adquiridas en la Administración número 8, de Valladolid, y otras treinta participaciones de peseta como aquéllas, para el sorteo referido, ignorándose el número, fueron adquiridas en la Administración número 6, de dicho Valladolid, por Emiliano Gutiérrez Calvo, de 46 años de edad, casado, herrero, natural y vecino de Renedo de la Vega (Palencia), a quien le ha sido extraviado o sustraído en esta ciudad de

Palencia, en la tarde del 15 del actual, juntamente con la cartera donde lo guardaba y que contenía, además, una ficha del Servicio Nacional del Trigo expedida a su nombre, 15 pesetas en billetes del Banco de España y varios documentos, poniéndose todo ello, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, caso de no acreditarse su legítima adquisición, requiriéndose a los encargados de las Administraciones de Lotería números 6 y 8 de Valladolid y 2 de Palencia, para que se reserven de abonar las cantidades correspondientes si resultasen premiados dichos números, hasta tanto se les dé las órdenes oportunas. Así lo acordé en sumario que instruyo por sustracción o extravío de la cartera y documentos dichos, con el número 381 del año actual.

Dado en Palencia a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de instrucción, *E. Hierro*.—El Secretario, *Hipólito Codesido*. 4480

Cédula de citación

Borja Jiménez, Rosario, de 25 años de edad, hija de Agustín y Carmen, natural de Palencia y vecina de Valladolid, siendo su último domicilio, Paradillo de San Sebastián 14, de donde se ausentó según se dice para fijar su residencia en Madrid, ignorándose la calle, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarla auto de conclusión dictado con fecha 14 de Octubre último, en sumario que se la sigue bajo el número 135 de 1940, por hurto, citarla y emplazarla a los fines del artículo 623 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y requerirla designe Abogado y Procurador que la defienda y represente ante la Audiencia Provincial de Palencia; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Palencia 19 Diciembre de 1942.
—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 4495

Valencia del Cid

Requisitoria

Dionisio Gómez García, vecino de Nestar (Palencia), comparecerá dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar n.º 5 de esta Plaza, sito en la calle General Palanca, n.º 5, para deponer en el Procedimiento Sumarisimo Ordinario n.º 625 V 41, advirtiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Valencia del Cid 16 de Diciembre de 1942.—El Comandante de Infantería, Juez instructor, *Sebastián Beltrán*. 4478

Administración Municipal

Saldaña

Aprobado en sesión del día 15 de Diciembre próximo pasado el Presupuesto de atenciones de la Administración de Justicia de este partido para el año 1943, y el Repartimiento que se ha de girar a los Ayuntamientos para cubrirle, quedan expuestos ambos documentos en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formularse en los otros quince días siguientes, las reclamaciones que se crean oportunas, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Saldaña 21 de Diciembre de 1942.
—El Alcalde - presidente, *José Triana*. 4499

Cervera de Pisuerga

EDICTO

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al año actual, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días 30 y 31 del actual.

Cervera de Pisuerga 21 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, *E. Simal*. 4497

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Proyecto de modificaciones al presupuesto 1943

Boadilla de Rioseco. 4488
Aprobado el Presupuesto para 1943
Cenera de Zalima. 4492
San Cristóbal de Boedo. 4491
Valoria del Alcor. 4490
Villacidaler. 4487
Valderrábano. 4487
Santa Cruz de Boedo. 4500
Villaturde. 4501
Junta vecinal de San Andrés de la Regla.
Idem Villosilla de la Vega. 4489
Fijadas las cuentas municipales
Castromocho.—1939, 1940 y 1941.

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales
Castromocho.—1936, 1937 y 1938.

Exacciones municipales para 1943

Boadilla de Rioseco. 4488
Suplemento de crédito
Valderrábano. 4487
Sotobañado. 4484
Ayuela. 4481
Castil de Vela. 4474
Belmonte de Campos. 4473

Habilitación de crédito

Valderrábano. 4487
Ayuela. 4481

Padrón de rústica y pecuaria

Autilla del Pino. 4496

Padrón de edificios y solares

Autilla del Pino. 4496

Designación de Vocales natos

Villalaco

Parte Real

D. Valeriano Aguado Santos.
» Celestino Calvo Sendino.
» Francisco del Val Bustos.
» Silvano Manrique Pérez.

Parte personal

D. Lauretino Aguado Rodríguez.
» Mariano Pérez Villoldo.
» Felipe Santos Aguado. 4447

San Cristóbal de Boedo

Parte real

D. Angel Herrero Franco
» Onofre de la Parte García
» Macario Aguilar Fernández.
» Euximio Pérez Gutiérrez.

Parte personal

D. Asurio Martín Fuente.
» Florentín Ortega Ortega.
» Tomás Quijano Rico. 4491

Sotobañado

Parte real

D. José Marcos San Millán.
» Emiliano López Herrero.
» Firminio Fuente Franco.
» Angel Henares Herrero.

Parte personal

D. Mariano Abia Abia.
» Casimiro Rodríguez Rey.
» Guzmán García Herrero.

Parroquia de Sotillo de Boedo

D. Nemesio García Calvo.
» Jesús Abia Abia. 4484

Membrillar

Parte real

D. Jacinto Campo.
» Atanasio Revilla.
» Teodoro Lerones.
» Guillermo Merino.

Parte personal

Parroquia de Villasur

D. Federico Mediavilla.
» Fidel Mediavilla.

Parroquia de Membrillar

D. Justino Herrero.
» Gregorio González.

Parroquia de Villalafuente

D. Fortunato Pérez.
» Anastasio González.

Parroquia de Relea

D. Cipriano Relea.
» Melitón Acero. 4498

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios, que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.